MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
GRUPO CONTRATOS

PN RASES No. 1 MIC 006 2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en cumplimiento a lo previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO de la invitación pública del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 006 2026** y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publica el informe de evaluaciones y consolidado por **UN (1) DÍA HÁBIL,** tiempo durante el cual podrán presentar observaciones a las evaluaciones realizadas, en donde se determinó lo siguiente:

ORDEN DE EVALUACIÓN

Orden de evaluación	Oferente	Fecha y hora de presentación de las ofertas	Porcentaje de descuento ofertado
1	SANANDO S.A.S. (OPTICLINICAS, marca registrada por el oferente mencionado)	6 de marzo de 2026 – 06:26 PM	10%

INFORME DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO

Oferente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación económica
SANANDO S.A.S. (OPTICLINICAS, marca registrada por el oferente mencionado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los informes de verificación del proceso de la referencia, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación de la ANCP–CCE (www.colombiacompra.gov.co) a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, los originales se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 68B Bis No. 44–58 Torre A Piso 4, edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero.

NOTA: El oferente podrá subsanar los documentos que no afecten la asignación de puntaje, hasta el termino establecido en el cronograma del presente proceso. Se recuerda al oferente que no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Las observaciones deberán ser entregadas **DIRECTAMENTE** en la página web del Portal Único de Contratación de la ANCP–CCE (www.colombiacompra.gov.co) a través de la plataforma SECOP II

Bogotá D.C., el 11 MAR 2026

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaboro: CPS **ZAYRA DAYANNA PARRA DURAN**
Abogada Grupo Contratos RASES No. 1

Reviso: MY **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Revisó: MY **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-059659-DEBOY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA

No GS-2026-2607119477 - DEBOY – 20.1

Tunja, 09 de marzo de 2026

Señor Mayor,
ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N° 1
Carrera 68 B Bis No. 44 – 58
Bogotá D.C.

Asunto: Evaluación jurídica Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 006 2026**

De manera me dirijo al señor oficial capitán, con el fin de informarle que luego de realizada la Evaluación Jurídica de la Oferta presentada por el oferente **SANANDO S.A.S.**, identificada con el Nit.: No. **820.002.596 - 1** dentro del proceso de contratación de número PN RASES No. 1 MIC 006 2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**", se concluye lo siguiente:

LA SOCIEDAD: SANANDO S.A.S.

La misma **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídicos contenidos en la invitación publica PN RASES No 1 MIC 006 2026.

Atentamente,

CPS - 4 Abogado **CESAR AUGUSTO MONTENEGRO VASQUEZ**
Evaluador Jurídico proceso **PN RASES No. 1 MIC 006 2026**

Fecha de Elaboración: 09 de marzo de 2026
C:\Users\CESAR.MONTENEGRO\Documents\Abogado 2026\EVALUACIONES RASES\PN RASES No. 1 MIC 006 2026

Calle 21No.8-70 Centro Historico, Tunja
Teléfono 7458626 Ext.7012
deboy.upres-jur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA

COMPROMISO ANTICORRUPCION, DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION y MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, CPS 4 **CESAR AUGUSTO MONTENEGRO VASQUEZ** como integrantes del comité JURIDICO dentro del proceso **PN RASES No. 1 MIC 006 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"** asumo los siguientes compromisos:

- No recibiré sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún proveedor en relación con su propuesta, (con el proceso de contratación), ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitiré que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga ofrecimientos a nombre de la firma.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de contratación se realice en el marco del cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

Así mismo Recibo información de la documentación de las ofertas presentadas en el proceso en mención clasificándolas como confidenciales, con el fin de ser verificadas como integrante del Comité Evaluador en virtud de lo anterior me obligo a:

- Guardar bajo secreto y en total reserva, mientras no sea de carácter público, la información recibida y que sea catalogada como confidencial.
- No usar en beneficio propio ni de terceros, para fines diferentes a los acordados, copiar, reproducir, divulgar, transferir ni transmitir por ningún medio y a ningún título dicha información.
- Tomar las medidas de seguridad necesarias para que la información confidencial no llegue al conocimiento de terceros y se mantenga en secreto.
- Se exceptúa de la obligación de guardar reserva cuando exista mandato de autoridad competente que exija la divulgación de la información catalogada como confidencial. En este caso, se informará, inmediatamente a su conocimiento, la situación a los titulares de la información.
- Declaro de igual manera que cumpliré las obligaciones de guardar reserva establecidas en este documento y las demás propias de su naturaleza, asumiendo, en caso de violación

2607119377

del mismo, las consecuencias de las acciones civiles y penales a que haya lugar en razón de los perjuicios que se originen del incumplimiento.

Aunado a lo anterior manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incursa por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"* Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 del 24 de agosto de 2012 modificado por la Resolución 00090 de 2018, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Ley 1266 de 2008 y Ley 1474 de 2011.

Para constancia firmo en la ciudad de Tunja, a los (10) días del mes de marzo del año 2026.

Atentamente;

CESAR AUGUSTO MONTENEGRO VASQUEZ
C.P.S.- 4 Abogado Evaluador Jurídico
Proceso PN RASES No. 1 MIC 006 2026
C.C. N° 7.706.356 de Neiva - Huila

Fecha de Elaboración: 09 de marzo de 2026
C:\Users\CESAR.MONTENEGROV\Documents\Abogado 2026\EVALUACIONES RASES\PN RASES No. 1 MIC 006 2026

Calle 21No.8-70 Centro Historico, Tunja
Teléfono 7458526 Ext 7012
deboy.upres-jur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-059659-DEBOY

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PN RASES 1	MIC 006	2026
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.		
Ítem (s) y/o Grupo (s) Ofertado (s)	OFERTA TOTAL	SMLMV	
Presupuesto Oficial Grupo (s) Ofertado (s)	175.000.000,00	134,62	
Fecha de Cierre	6/03/2026		
Plazo Ejecución Contrato	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		

DATOS DEL OFERENTE		
Nombre o Razón Social	SANANDO S.A.S.	CUMPLE
Nit	820002696-1	
Cedula de ciudadania	7177361	
Representante Legal /Sub Gerente	JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS GARANTIA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - CLINICAS Y HOSPITALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
ASEGURADORA	N/A	S/F	CUMPLE
NUMERO DE POLIZA	N/A		
VALOR ASEGURADO	N/A		
BENEFICIARIO	N/A		
AMPAROS	N/A		
VIGENCIA 4 MESES A PARTIR DEL CIERRE	N/A		
SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	N/A		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/F	CUMPLE
FECHA (Indicar fecha de expedición)	12/02/2026		
Capacidad del Representante Legal	SI		
Acta Junta de Socios o su Equivalente	SI		
Objeto Social	SI		
Vigencia de la Sociedad (Fecha de la Vigencia)	INDEFINIDA		
Poder (Rquiere - No requiere)	SI requiere		

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	No 25	CUMPLE

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	Folio No. 12	CUMPLE

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE

RNMC			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE

CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS - REDAM			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
vigente	SI		CUMPLE

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Pago Últimos 6 Meses	SI		CUMPLE
Suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal	SI		CUMPLE

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrito por Proponente	SI		CUMPLE

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrito por Proponente	SI		CUMPLE

EVALUADORES JURÍDICOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	N/A	N/A	N/A

ABOGADO

CESAR AUGUSTO MONTENEGRO VASQUEZ

OBSERVACIONES
El oferente CUMPLE con los requisitos de orden jurídico contenidos en el pliego de condiciones

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8200025961

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

medellin

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona SANANDO S.A.S identificado(a) con NIT Número 8200025961.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, marzo 10, 2026 - Hora de consulta: 10:01:53

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292620736

PIB
14:21:41

Bogotá DC, 09 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7177361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de marzo de 2026, a las 14:20:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8200025961
Código de Verificación	820002596126030914 2023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de marzo de 2026, a las 14:19:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7177361
Código de Verificación	7177361260309141925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:22:54 PM horas del 09/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7177361**

Apellidos y Nombres: **RONCANCIO MOLANO JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/03/2026 02:24:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7177361** y Nombre: **JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136111282** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

Dios y Patria
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:28:58 horas del 09/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7177361,** Apellidos y Nombres **RONCANCIO MOLANO JULIAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **policia nacional**, con NIT **900801209-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de

Código de verificación

U427MSJK3H

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 5 + 2 ?

7

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 7177361 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 05 marzo 2026, 2:59 pm

VER PDF

ACEPTAR

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 4:30 p.m.

Contacto

Líneas telefónicas: (601) 390 7950 opción 2

A nivel nacional: 01 8000 95 25252

Correo electrónico: minticresponde@mintic.gov.co

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 7177361 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 05 marzo 2026, 2:59 pm

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA

No. GS- 2026-060326-DEBOY / PLANE – 20.1

Tunja, 10 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Carrera 68 b bis 44-58
Bogotá D.C.

Asunto: Evaluación Técnica Proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 006 2026**

Por medio del presente pongo en conocimiento a mi coronel, la verificación practicada a los requisitos de orden técnico de la propuesta de la entidad **SANANDO S.A.S** con el Nit. 820.002.596-1, presentada dentro del proceso de contratación de selección de **MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No. 1 MIC 006 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP"**, Verifico los siguientes requisitos de acuerdo a la invitación pública así:

Los requisitos de orden técnico verificados son:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

1.4. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO-CONDICIONES TECNICAS MINIAS HABLITANTES

Ítem	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	OFRECE	NO OFRECE
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El oferente debe estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023, en el cual deben estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato, siendo el siguiente: • OPTOMETRÍA.	x	
2	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA (artículo 8 del Decreto 1030 de 2007).	x	
3	Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (artículo 9 del Decreto 1030 de 2007). **NOTA:** Solo aplica para talleres ópticos.	x	
4	Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (artículo 10 del Decreto 1030 de 2007). **NOTA:** Solo aplica para ópticas sin consultorio.	x	

5	**Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor y/o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas).	x	
6	**Certificado de importación:** El oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.	x	
7	**CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS:** Materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco (5) años, deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.	x	
8	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material, por lo menos durante el tiempo de garantía (un (1) año), certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas, deben venir galvanizadas y con baño en laca. Y para las monturas terminadas en colores, deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.	x	
9	El oferente deberá garantizar que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación, en dónde deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023 y demás normas vigentes aplicables al asunto. **NOTA 1:** El oferente debe diligenciar el formulario Certificado de Capacidad Operativa y Administrativa, firmado por el representante legal y presentarla junto con la propuesta. **NOTA 2:** El Comité Evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas empresas que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con lo siguiente: • **Instalaciones:** Consultorio, Sala espera, Óptica. • **Equipos:** Autorefractometro, lensometro, foropter, oftalmoscopio, retinoscopio, caja de pruebas, montura de pruebas, cartillas de visión cercana • **Talento humano:** Asesor, Optómetra. • **Monturas:** Muestra física de monturas, Fichas técnicas. • **Muestra física paño y estuche:** Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.	x	
10	El oferente deberá realizar las brigadas con mínimo un (1) profesional de optometría de manera mensual en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Duitama, Sogamoso y Barbosa, en coordinación con el jefe del establecimiento en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 12:00 horas, para la respectiva valoración de optometría, emisión de fórmula refractiva y, entrega de lentes y monturas. **NOTA:** En caso que el oferente tenga habilitado sedes en otros municipios en el departamento de Boyacá, se prestarán allí los servicios y el suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación.	x	
11	**DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN:** Los puntos ubicados en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, deberán contar con un estante específico para la Policía Nacional de Colombia en donde se expongan las monturas ofertadas, así: **Instalaciones:** • Consultorio de optometría. • Sala de espera. • Óptica. **Equipos mínimos:** • Caja de pruebas. • Montura de pruebas. • Cartillas de visión.	x	
12	**CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS:** a) **BEBE:** El oferente debe presentar: I. **PLÁSTICAS (4 REFERENCIAS):** Dos (2) para niña y dos (2) para niño, en edades de cero (0) a cuatro (4) años con banda elástica. b) **NIÑOS:** El oferente debe presentar 8 REFERENCIAS discriminadas de la siguiente manera:	x	

	I. **PLÁSTICAS (4 REFERENCIAS):** Dos (2) referencias para niña y dos (2) referencias para niño. II. **METALICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (4 REFERENCIAS):** Dos (2) para niña y dos (2) para niño, en edades de cuatro (4) a ocho (8) años con banda elástica. c) **ADOLESCENTES:** El oferente debe presentar 8 REFERENCIAS: I. **PLÁSTICAS (4 REFERENCIAS):** Dos (2) referencias de montura completa para hombre y dos (2) referencias de montura completa para mujer. II. **METALICAS (4 REFERENCIAS):** Dos (2) referencias de montura completa para hombre y dos (2) referencias de monturas completa para mujer. d) **ADULTOS:** El oferente debe presentar 8 REFERENCIAS METALICAS, así: I. Cuatro (4) referencias para monturas completa, dos (2) para hombre y dos (2) para mujer. II. Cuatro (4) referencias para monturas al aire, dos (2) para hombre y dos (2) para mujer. e) **METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS):** I. Cuatro (4) referencias de monturas completa, dos (2) para hombre y dos (2) para mujer. II. Cuatro (4) referencias de monturas al aire, dos (2) para hombre y dos (2) para mujer. **NOTA:** Para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.		
13	El oferente deberá entregar las correcciones ópticas a los pacientes, ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el punto de atención.	x	
14	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un (1) año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión. El cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá,** y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario.	x	
15	El oferente deberá designar un coordinador del contrato como apoyo en la solución a los inconvenientes que den a lugar durante la ejecución del mismo en jornada continua. Así mismo para que, en coordinación con el supervisor del contrato, se vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios y beneficiarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Para ellos, el funcionario designado deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos y entre otros, garantizando la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor del contrato, suministrando los siguientes datos: nombres y apellidos, documento de identidad y lugar de expedición, teléfono y correo electrónico.	x	
16	El oferente no deberá recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura, etc.). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que suministra la institución.	x	
17	Las monturas se suministrarán una vez cada dos (2) años en los adultos y una (1) vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Así mismo, los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo hasta medio SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE para la dotación de dichos elementos, de conformidad con lo establecido en el título II del capítulo II del Acuerdo 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*	x	
18	Los filtros y tratamientos especiales, y lentes de contacto que se encuentran en la presente oferta, corresponden al suministro por orden de fallos de acciones de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados conforme a los lineamientos del comité EIPS (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud, Resolución No. 593 de 13 de diciembre de 2023). Una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de	x	

	referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y documento de identificación, se suministrarán los mismos. Así mismo, los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables y serán autorizados en los eventos en que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tengan certificación del Comité EIPS donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, y deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. **NOTA 1:** Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, de conformidad con lo establecido en el título II del capítulo II del Acuerdo 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".* **NOTA 2:** Serán excluidos los lentes de contacto de carácter estético, según con lo estipulado en el título II del capítulo II del Acuerdo 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*		
19	El oferente deberá emitir formulas NEUTRAS, no deberán emitir formula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	x	
20	El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y los días sábados de 08:00 a 12:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Y en igual horario de atención, deberá realizar el agendamiento de citas a quienes ya cuenten con la respetiva autorización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento No. 1, garantizando una oportunidad en la atención del 95% de las llamadas ingresadas. Así mismo, el oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, reclamos, horarios de atención y programación de procedimientos. Además, el oferente deberá realizar el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los pacientes y copia de la historia clínica a correos electrónicos de los usuarios y beneficiarios.	x	
21	**RECURSO HUMANO:** El oferente deberá contar con mínimo un (1) asesor de óptica y, un (1) optómetra con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional, en cada punto de atención o sede que tenga habilitado. **NOTA 1:** El oferente deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo en la propuesta. **NOTA 2:** Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).	x	
22	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, en donde conste que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.	x	
23	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (6) meses.	x	
24	El oferente deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus modificaciones, de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por evento.	x	
25	El oferente deberá prestar los servicios contratados, garantizando un stock de bienes que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna y con la calidad exigida para cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Sistema de Garantía de la Calidad, el Decreto 780 del 2016, la Resolución No. 3100 de *2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, modificada por la Resolución No. 544 del 2023 , en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, modificado por el Decreto 903 de 2014, y demás normas vigentes relacionadas con el marco de mejoramiento continuo.	x	

26	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.	x	
27	El oferente deberá realizar el remplazo de la montura en el evento en que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador y/ o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó. Así mismo, la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.	x	
28	El oferente deberá dar garantía mínima de seis (6) meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.	x	
29	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION:** El oferente deberá contar con los medios de sistematización adecuados que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, para lo cual, deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional – DISAN para cruzar la información, detectando inconsistencias.	x	
30	El oferente deberá entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados cuarenta y cinco (45) días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco (5) primeros días del mes vencido.	x	
31	El oferente deberá dar cumplimiento de ordenes emitidas en fallos de acciones de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado y, deben ser presentadas al supervisor y avalada por el mismo.	x	
32	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta, debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.	x	
33	El oferente deberá proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.	x	
34	El oferente se compromete como valor agregado a realizar consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.	x	
35	El oferente deberá atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro. Así mismo, como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas, inquietudes y/o problemas presentados con la montura o los lentes.	x	
36	El oferente deberá NO continuar prestando los servicios objeto del contrato que resulte adjudicado, una vez este agotado el valor del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que llegare a resultar adjudicado, no serán pagados por el contratante.	x	
37	El oferente deberá reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del mismo, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, y cuando la ejecución llegue al 75%, se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.	x	
38	El oferente deberá realizar informe de forma mensual, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma compartirá con la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, con el fin de conocer los usuarios y beneficiarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.	x	
39	El oferente deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, y/o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y/o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración y/o a terceros.	x	
40	El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestantes, maternas, menores de cinco (5) años, adolescentes menores de dieciocho (18) años, adultos mayores y discapacitados.	x	
41	El oferente deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al Modelo de Atención Integral en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud de promoción y mantenimiento de la salud.	x	
42	El oferente deberá permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud. Así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la	x	

	legislación vigente, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. **NOTA:** El oferente deberá dar respuesta oportuna a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
43	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta (48) horas posteriores a la ocurrencia del mismo. También tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	x	
44	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*	x	
45	El oferente deberá contar con mínimo una (1) sede habilitada y punto de atención en el municipio de Tunja – Boyacá en el Registro Especial de Prestadores, y en caso de que cuente con sedes habilitadas adicionales a las solicitadas en los municipios del departamento de Boyacá y en los cuales presenten el servicio de optometría, podrán prestar el servicio y el suministro de los bienes en las mismas previa autorización del supervisor del contrato.	x	
46	Una vez agotado el presupuesto del contrato que se llegase a adjudicar, el oferente se obliga para con el contratante a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el(la) jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertinente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el contratante.	x	
47	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 en su capítulo cuarto del título segundo, dispone la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los pacientes. Los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 780 del 2016 crea el Sistema de Información para la calidad y, dicta sus objetivos y principios. Por lo cual, el oferente deberá permitir la ubicación de un buzón de sugerencias para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, el cual será abierto en presencia de un representante de la IPS, el representante de la agremiación de la Policía Nacional del municipio y/o departamento, y el supervisor del contrato.	x	
48	El oferente deberá a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	x	
49	**Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato:** El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	x	
50	El oferente deberá atender de manera oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para la atención de usuarios y beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el contrato.	x	
51	Una vez legalizado el contrato, debe enviar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual debe corresponder a los valores de la oferta económica pactada, y el mismo debe ser avalado por documento firmado por el representante legal relacionando la totalidad de servicios y procedimientos a prestar, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : **No.** \| **CODIGO CUPS** \| **DESCRIPCIÓN** \| **VALOR PACTADO** \| \| \| \| \| \| \| \|	x	
52	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el oferente es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y	x	

	social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El oferente es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. En otras palabras, el oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio de la prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.		
53	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".* Así mismo, el oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro y/o el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración *"MODERADAMENTE ACEPTABLE" (*puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST",* y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado por cada empresa que conforme la Unión Temporal o Consorcio. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG–SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **NOTA:** El oferente debe de diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e ir firmado por el representante legal de la empresa.	x	

SANANDO S.A.S	**2.1.3.** EXPERIENCIA PROPONENTE
	CUMPLE

VERIFICACION REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 820002596 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Boyacá — Municipio: TUNJA
Código de Prestador	1500100827 - 03
Nombre del Prestador	SANANDO S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	AVENIDA UNIVERSITARIA 39-77 LOCAL 1-0028
Teléfono(s)	7454025
Fax	7454026
Correo Electrónico	administrador@sanando.com.co
Razón Social	SANANDO SAS
Representante Legal	Julian Andrés Roncancio Molano
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030411 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 10 de marzo de 2026 (11:08 a.m.)

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC 820002596 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento — Municipio
Código de Prestador -
Nombre del Prestador
Clase de Prestador — Empresa Social del Estado
Dirección
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico
Razón Social
Representante Legal
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción — Fecha de Vencimiento

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 10 de marzo de 2026 (11:06 a.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion	Teléfono
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100129567	SANANDO SAS	CARRERA 18 # 136A - 26	3229452419
Boyacá	TUNJA	1500100827	SANANDO S.A.S.	AVENIDA UNIVERSITARIA 39-77 LOCAL 1-0028	7454025

1

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 1500100827 - — Clase de Prestador
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio
Código de la Sede -
Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo — Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio
Horarios
Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades
Complejidad
Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 10 de marzo de 2026 (11:09 a.m.)

Excel | Word | Texto

(7) registros encontrados.

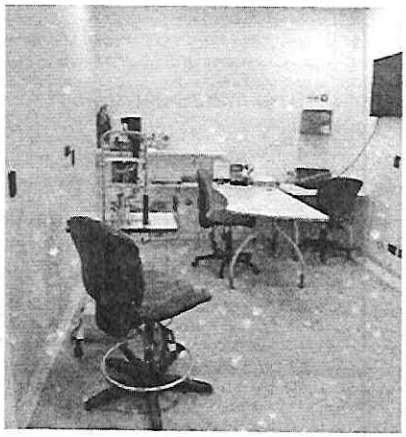
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	301 -ANESTESIA	DHSS0158586
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0158587
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0158588
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0722644
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0158589
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0158590
Boyacá	TUNJA	1500100827	06	Opticlínicas Salas de Cirugía	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0158584

1

VISITA TÉCNICA CON EL FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN



Se realiza visita a la entidad, donde se puede observar que cuenta con sede física, equipos y personal profesional para la prestación del servicio de acuerdo al objeto del contrato

Observaciones:

En atención al proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 006 2026** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP",** respetuosamente me permito informar a mi coronel que al verificarse la documentación aportada por la entidad **SANANDO S.A.S**, se concluye que CUMPLE con los requisitos de orden técnico establecidos en la invitación pública y se le asigna un puntaje total de 450.

Atentamente,

Subintendente **DIANA MARCELA MOLINA FONSECA**
Evaluador Técnico del Proceso **PN RASES No. 1 MIC 006 2026**

Elaboró: SI. DIANA MOLINA UPRES PLANEACION (E)

Fecha de elaboración: 10/03/2026
Ubicación: \\Documentos/Grulo2026/Evaluaciones.

Calle 21 No. 8-70 Centro Histórico
Teléfono PBX (068) 7458626
deboy.upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 10 de marzo del 2026

La suscrita, Subintendente **DIANA MARCELA MOLINA FONSECA** , integrante del comité Técnico del proceso de contratación selección de **MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No. 1 MIC 006 2026** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP".** conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, el [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No. 228 del 12 de junio de 2018, [5]Artículo 442 del Código Penal, [6]Articulo 126 Constitución Política, y [7]Articulo 11 Ley 1437 De 2011; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o Conflictos de Interés de cualquier naturaleza con los proponentes interesados en el proceso mencionado, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Así mismo manifestamos que la evaluación y manipulación de la información se ha realizado de carácter confidencial, de igual forma que el resultado de la evaluación solo es de conocimiento del analista de contratos que lidera el proceso hasta no ser publicada en el SECOP II.

Atentamente,

Subintendente **DIANA MARCELA MOLINA FONSECA**
Evaluador Técnico del Proceso **PN RASES No. 1 MIC 006 2026**

Elaboró: SI. DIANA MOLINA - UPRES PLANEACION (E)

Fecha de elaboración: 10/03/2026
Ubicación: \\Documentos/Grulo2026/Evaluaciones.

[1] Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3] Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. - RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. - OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

[5] Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

[6] ARTICULO 126 **CONSTITUCIÓN POLITICA** Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

[7] **ARTICULO 11 LEY 1437 DE 2011 CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.** Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:
1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

Nro. GS- 2026 - 139902 **MEBOG**

Bogotá D.C., 10 de marzo 2026

Señor Mayor
ISAAC AMADO CODINA GALLEGO
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Carrera 68 B BIS No. 44- 58 piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Evaluación Económica PN RASES No. 1 MIC 006 2026

Respetuosamente me dirijo a usted, para presentar evaluación Económica por el proceso de contratación cuyo objeto es *la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."* la cual CUMPLE con los requisitos económicos establecidos en la invitación.

OFERENTE	OBSERVACION
Firma SANANDO S.A.S. con NIT 820002596-1	**CUMPLE:** con lo estipulado en la invitación del presente proceso

Atentamente,

PS-7 FERNANDO LADINO MIRANDA
Evaluador Económico al *PN RASES No.1 MIC 006 2026*

Elaborado por: Fernando Ladino Miranda
Fecha de elaboración: 10/03/2026

Carrera 68 B BIS # 44-58
Teléfono(s) 5804400 EXT. 3612
Disan.upb-ccips@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN RASES No. 1 MIC 006 2026

cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,

VIGENCIA 2025	**CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 175.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
OFERENTES:	**SANANDO S.A.S.**
ADJUDICACION	**TOTAL**

PS 7. FERNANDO LADINO MIRANDA
EVALUADOR ECONOMICO

POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

PN RASES No. 1 MIC 006 2026

cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,

OFERENTE	ANEXO OFERTA ECONOMICA		FORMATO SOSTENIBILIDAD		REGISTRO UNICO TRIBUTARIO		CERTIFICACION BANCARIA		FORMULARIO DATOS BASICOS. BENEFICIARIO CUENTA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SANANDO S.A.S.	X		X		X		X		X	

PS 7. FERNANDO LADINO MIRANDA
EVALUADOR ECONOMICO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN RASES No. 1 MIC 006 2026

cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,

ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO						SANANDO S.A.S.		
ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO, APLICA PARA CADA UNO DE LOS ITEM	VALOR DE DESCUENTO	PRECIO TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA MENOS EL DESCUENTO
ITEM	CUPS	DESCRIPCION ESFERA	DESCRIPCION CILINDRO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO TECHO			
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39								
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 67.019	10%	6.701,90	60.317,10
2	OR427	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	$ 67.488	10%	6.748,80	60.739,20
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	$ 92.488	10%	9.248,80	83.239,20
4	OR427	+/ 3.25 a +/- 4.00	-0.25 a – 2.00	Unidad	$ 84.080	10%	8.408,00	75.672,00
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)								
5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad	$ 126.120	10%	12.612,00	113.508,00
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39								
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 117.130	10%	11.713,00	105.417,00
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 146.736	10%	14.673,60	132.062,40
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 145.453	10%	14.545,30	130.907,70
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	Flat Top		Unidad	$ 142.213	10%	14.221,30	127.991,70
10	OR390	Invisible		Unidad	$ 155.693	10%	15.569,30	140.123,70
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 201.792	10%	20.179,20	181.612,80
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 227.016	10%	22.701,60	204.314,40
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 252.240	10%	25.224,00	227.016,00
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 294.280	10%	29.428,00	264.852,00
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR471	Duro		Unidad	$ 186.502	10%	18.650,20	167.851,80
MONTURAS								
16	OR209	Montura bebe		Unidad	$ 109.826	10%	10.982,60	98.843,40
17	OR209	Montura niño		Unidad	$ 107.681	10%	10.768,10	96.912,90
18	OR209	Montura adolescente		Unidad	$ 118.148	10%	11.814,80	106.333,20
19	OR209	Montura adulto		Unidad	$ 118.148	10%	11.814,80	106.333,20
FILTROS								
20	OR473	Coloración - Gradosol		Unidad	$ 42.040	10%	4.204,00	37.836,00
Los siguientes ítems estarán sujetos a previa autorización por parte del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud (EIPS)								
LENTE FOTOSENSIBLE								
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$ 120.693	10%	12.069,30	108.623,70
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$ 146.957	10%	14.695,70	132.261,30
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$ 178.377	10%	17.837,70	160.539,30
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$ 242.800	10%	24.280,00	218.520,00
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$ 326.878	10%	32.687,80	294.190,20
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	$ 390.823	10%	39.082,30	351.740,70
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	$ 361.757	10%	36.175,70	325.581,30
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	$ 417.297	10%	41.729,70	375.567,30
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	$ 332.722	10%	33.272,20	299.449,80
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	$ 411.534	10%	41.153,40	370.380,60

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN RASES No. 1 MIC 006 2026

cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ı A CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,

31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	$ 306.020	10%	30.602,00	275.418,00
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	$ 343.942	10%	34.394,20	309.547,80
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	$ 343.967	10%	34.396,70	309.570,30
34	OR177	Lentes de contacto RGP	Unidad	$ 654.631	10%	65.463,10	589.167,90
LENTES OFTALMICOS							
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	$ 327.470	10%	32.747,00	294.723,00

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

NOTA 1: El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario.
NOTA 2: El oferente deberá informar si el valor ofertado incluye o no el IVA, o si está exento
NOTA 3: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

Atentamente,

PS-7 FERNANDO LADINO MIRANDA
Evaluador Económico al PROCESO PN UPRES BOGOTA MIC 006 2026